

Requisitos para la expedición del Permiso de Viaje

1. Original y copia de la Partida de Nacimiento del Niño, Niña o Adolescente.
2. Copia y original de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
3. En caso de viajar con tercera persona, se requiere copia de la Cédula de Identidad de este.
4. Copia y original de La Cédula de Identidad del Niño, Niña o Adolescente. (Si la posee)
5. Copia de recibo de Servicio Público, de Contrato de Arrendamiento o Constancia de Residencia.
6. Indicar el lugar de destino y fecha de salida y retorno.

¿Donde acudir en los casos de desacuerdo entre los padres o negativa para otorgar el permiso de viaje de uno de ellos?
(Artículo 393 LOPNNA)

En caso que la persona o personas a quienes corresponda otorgar el consentimiento para viajar se negare a darlo o hubiere desacuerdo para su otorgamiento, el padre o madre que autorice el viaje o el hijo o hija si es adolescente, puede acudir ante el Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, quien decidirá lo mas conveniente a su interés

Sanciones Administrativas y Penales

Todas aquellas personas que de cualquier manera incurran en conductas vinculadas al tráfico, transporte o entrega ilegal de un niño, niña o adolescente, será sancionado conforme a lo establecido en los artículos 266, 267 y 232 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

www.cmdnnasandiego.gob.ve

Directorio de las Autoridades Competentes en el Municipio San Diego para la Expedición del Permiso de Viaje

1. Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes:

Urb. La Esmeralda Av. Circunvalación Sur; Manzana B-2, Edificio del Parque Temático "La Esmeralda", Planta Alta, al lado del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera"

Días y hora de Atención:

Lunes, Martes y Jueves:
8:00 a.m. a 12 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Viernes: 8:00 a.m. a 12 m.

Teléfono: (0241) - 817.54.13

Teléfono de Guardia: (0424) - 436.36.18

2. Registro Civil:

Av. Intercomunal "Don Julio Centeno", C.C. "San Diego"(Antiguo Fin de Siglo), Sede de la Alcaldía del Municipio San Diego.

Días y hora de Atención:

Lunes a Viernes:
8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

3. Notaría Pública:

Centro Comercial Big Low Center, Nave D, Local 20, Municipio San Diego, Estado Carabobo.

Días y hora de Atención:

Lunes a Viernes:
8:00 a.m. a 4:00 p.m.



El Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se encuentra ubicado en Urb. "La Esmeralda", Av. Circunvalación Sur; Manzana B-2, Edificio del Parque Temático "La Esmeralda", Planta Alta, al lado del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera". Municipio San Diego – Estado Carabobo.
Teléfono: (0241) - 514.93.72 - (0414) - 431.38.10
E-mail: cmdnna@cmdnnasandiego.gob.ve
Twitter: @CMDNNASD
Facebook: CMDNNA San Diego



Elaborado por la Dirección de
Desarrollo Tecnológico
www.alcaldiadesandiego.gob.ve



Garantía del Derecho
al libre tránsito de los Niños,
Niñas y Adolescentes

“AUTORIZACIONES
PARA VIAJAR”



SAN DIEGO - 2011

El **Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio San Diego**, del Estado Carabobo, en cumplimiento a la atribución establecida en el Artículo 147; literal d); de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (**LOPNNA**), realiza a través de este material impreso la difusión del "**Derechos al Libre Tránsito**" consagrado en el artículo 39 de la LOPNNA, el cual señala:

"Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de tránsito, sin más restricciones que las establecidas en la Ley y las derivadas de las facultades legales que correspondan a su padre, madre, representantes o responsables. Este derecho comprende la libertad de:

- A. Circular en el territorio nacional;
- B. Permanecer, salir e ingresar al territorio nacional.
- C. Cambiar de domicilio o residencia en el territorio nacional.
- D. Permanecer en los espacios públicos y comunitarios".

Autorizaciones para Viajar

Son permisos expedidos por las autoridades competentes, otorgados por los padres o representantes legales de los niños, niña o adolescentes, con el objeto de garantizar el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo del derecho a transitar libremente dentro o fuera del Territorio Nacional, así como el derecho a estar protegido contra el traslado ilícito.

Tipos de Autorización de Viajes:

Existen dos tipos de Autorizaciones:

1. Dentro del país.
2. Fuera del país.

Viajes de los Niños, Niñas o Adolescentes dentro del País (Artículo 391 de la LOPNNA)

Todos los niños, niñas y adolescentes pueden transitar dentro del país acompañados por sus padres, madres, representantes legales o responsables o por uno solo de estos.

¿En que casos requiere el niño, niña o adolescente la autorización para viajar dentro del país?

Cuando viaja solo o con tercera persona.

¿Dónde se tramita el permiso de viaje dentro del país?

- * Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- * Registro civil del domicilio del niño, niña o adolescente.
- * Notarías Públicas: Documento autenticado.

Viajes de los Niños, Niñas y Adolescentes fuera del país (Artículo 392 de la LOPNNA)

Los niños, niñas y adolescentes pueden trasladarse fuera del Territorio Nacional acompañados por ambos padres o representantes legales.

Si tiene solamente uno de los padres o un solo representante legal, puede salir del país en compañía de éste, sin necesidad de permiso.

¿En que casos requiere el niño, niña o adolescente autorización para viajar fuera del país?

- A- Si tienen ambos padres o representantes legales y viajen con uno solo de estos, se requerirá la autorización para viajar otorgada por el padre o representante legal que no lo acompañe.
Dónde se tramita:
Notarías Públicas: Documento autenticado.
- B- Cuando el niño, niña o adolescente viaje solo o con terceras personas, requerirá de la autorización otorgada por ambos padres o representantes legales.
Dónde se tramita:
* Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
* Notarías Públicas: Documento autenticado.

Todas estas solicitudes son totalmente gratuitas conforme al principio de gratuidad de las actuaciones, establecido en el Artículo 9 de la LOPNNA.

